

[1]

CASEROS,

17 AGO 2021

VISTO: El expediente de referencia, Decreto N° 1196/19, Decreto N° 227/19, la Resolución N° 410/18 del día 22 de agosto del 2018, Resolución N° 105/19 del día 23 de mayo del 2019, Resolución N° 166/19 del 5 de septiembre del 2019, Resolución N° 25/20 del 27 de abril del 2020, Resolución N° 172/20 del 2 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha del 2 de octubre del 2020 se dictó la Resolución N° 172/20, la cual establece el monto de pesos ochocientos veinticinco (\$825) de la Unidad de Adulto Equivalente por Hogar (UAEH) y el monto de cuatro mil ciento veinticinco (\$4125) como máximo mensual por hogar para la tarjeta de "Promoción familiar" en el marco del Programa Más Familia, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que la Resolución N° 172/20 mencionada establece el monto de pesos mil quinientos cincuenta (\$1550) para los hogares de hasta cuatro (4) integrantes y de pesos mil novecientos veinticinco (\$1925) para los hogares de cinco (5) o más integrantes para la tarjeta "Seguridad Alimentaria" del Programa Más Familia;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat solicita la modificación del monto máximo mensual por hogar por el de pesos cinco mil (\$5000) y del monto de la Unidad de Adulto Equivalente por el de pesos mil (\$1000) para la tarjeta de "Promoción Familiar" en el marco del Programa Más Familia, según las actualizaciones correspondientes;

Corresponde al expediente N° 4117.13652.2021.0

[2]

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat solicita la modificación del monto establecido para los hogares de hasta cuatro (4) por el de pesos mil ochocientos ochenta y cinco (\$1885) y el establecido para los hogares de cinco (5) o más integrantes por el de pesos dos mil trescientos treinta y cinco (\$2335) para la tarjeta "Seguridad Alimentaria" del Programa Más Familia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto 227/19;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo N° 1 de la Resolución 172/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de pesos mil (\$1000) de la Unidad de Adulto Equivalente por Hogar (UAEH) para la tarjeta 'Promoción familiar', en el marco del Programa Más Familia".

ARTICULO 2°. Modificar el Artículo N° 2 de la Resolución 172/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°. Establecer el monto máximo de pesos

Corresponde al expediente N° 4117.13652.2021.0

[3]

cinco mil (\$5000) para la Tarjeta 'Promoción familiar', en el marco del Programa Más familia".

ARTICULO 3°. Modificar el Artículo N° 3 de la Resolución 172/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°. Establecer dos montos fijos de pesos mil ochocientos ochenta y cinco (\$1885) para los hogares de hasta cuatro (4) integrantes y de pesos dos mil trescientos treinta y cinco (\$2335) para los hogares de cinco (5) o más integrantes para la tarjeta 'Seguridad Alimentaria' del Programa Más Familia".

ARTICULO 4°. Mantener en todos sus términos lo dispuesto en la Resolución N° 172/20 en todo lo que no ha sido objeto de modificación por la presente Resolución.

ARTICULO 5°. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase para demás efectos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°: 44/21


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Nicolás José Ruete
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Tres de Febrero